

SH-PGF-DF – 6551

Armenia, Quindío, 20 de marzo de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A SOLANGE POSADA SANCHEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-6217 del 20/03/2024 respuesta a petición con radicado SAC 2024RE8778 de 28-02-2024, solicitud cambio de nombre.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 19 de marzo de 2024

Fecha del Aviso: 19 de marzo de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina De Conservación Catastro Armenia

Sujetos A Notificar: Solange Posada Sanchez

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No Proceden Recursos.

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-6217 del 20 de marzo de 2024, respuesta a petición con radicado SAC 2024RE8778 del 28 de febrero de 2024 se dio respuesta a Solange Posada Sánchez a solicitud cambio de nombre, Ahora bien, aporta dirección física, pero tras allegarse al lugar no se contactó con el solicitante por lo que esta no fue efectiva en su entrega para notificarse, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: " (...)"



R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024



Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).



John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Juan José Sierra Molina – Secretario – Subsecretaría de Catastro  
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral





ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

SH-PGF-DF- 6217

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 19 de marzo de 2024.

Señora

Solange Posada Sánchez

Dirección: Barrio la Adiela manzana 14 casa 12

Celular: 3118247079

Correo: No aporta

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Cambio de propietario 2024RE8778 2024PQR484307

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia, bajo el radicado No. 2024RE8778 2024PQR484307 del 28/02/2024 Alcaldía Armenia, donde solicita "*cambio de propietario*" del predio identificado con ficha catastral No. 630010103000003630012000000000, atentamente me permito informarle que:

1. De acuerdo con el estudio técnico - jurídico de la documentación aportada y verificada la información que reposa en la base catastral y la Ventanilla única de Registro- VUR, se evidencia un conflicto de titularidad del predio sobre el cual recae su solicitud, el cual debe dirimir previamente a la radicación de un trámite catastral.
2. Que esta Oficina Catastral no es competente para dirimir el citado conflicto, además que la inscripción catastral, no define la titularidad ni sana los vicios de que adolezca. Lo anterior tiene fundamento en lo preceptuado en las disposiciones catastrales, debido a que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel:-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



3. Para efectos de acreditar la posesión, se debe adelantar proceso judicial de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, o a su defecto en tratándose de posesión regular debe cursar trámite notarial, en virtud de lo estrictamente regulado en los artículos 1° y 2° de la Ley 1183 de 2008. Para dichos efectos debe allegar escritura y protocolizar todos los documentos de que trata el artículo 6° del mismo ordenamiento.
4. Toda solicitud de trámites catastrales debe ser elevada únicamente por el propietario o su apoderado debidamente autorizado, atendiendo las prescripciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.
5. Revisado el documento allegado con su petición *"DECLARACIÓN DE POSESIÓN REGULAR DE UN PREDIO URBANO"*, se tiene que: *"ESTE DOCUMENTO NO ES TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y NO ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS"*

Por lo anteriormente expuesto, a partir del momento de la notificación del presente acto, cuenta con un término máximo de un (1) mes para complementar la información, y así continuar con el trámite solicitado, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

Si cumplido este término, el peticionario no allega los documentos faltantes, se entenderá que ha desistido de la petición, por lo tanto, se decretará el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,

  
**JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES**  
Jefe de Conservación Catastral.  
Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Wilmer Garzon Clavijo- Reconocedor. UAECD Operador Catastro Armenia 

Revisó: Luis Alejandro Quiguntar. Control calidad UAECD. Operador Catastro Armenia 

Aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Profesional Universitario. UAECD Operador Catastro Armenia



F-AM-SGI-001 V8 19/01/2024